

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

Secretaria de Justicia:

Tiene como funciones, asistir a la superioridad en sus relaciones con el Poder Judicial, intervenir como representante del Poder Ejecutivo en la presidencia del Consejo de la Magistratura y entender en el vínculo con el Jurado de Enjuiciamiento.

Entender en cuestiones relacionadas con el funcionamiento de los colegios y consejos profesionales.

Participar y verificar la organización y funcionamiento de los registros públicos y ejercer la Superintendencia del Notariado.

Supervisar el funcionamiento y entender como superior jerárquico en todo lo relativo a la registración de los actos de nacimiento y defunción de personas físicas, como también los que modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas.

Control y superintendencia de las personas de existencia ideal a través de la Dirección de Inspección de personas jurídicas.

La situación actual de la Secretaria involucra un permanente contacto y colaboración con todos los organismos que de ella dependen.

Principales objetivos y metas del programa para el año son perfeccionar los mecanismos de supervisión y control jerárquico.

Honorable Jurado de Enjuiciamiento:

El Honorable Jurado de Enjuiciamiento tiene por función juzgar y resolver la remoción de los Funcionarios Judiciales letrados a que refieren los arts. 194° y 201° de la Constitución Provincial. Asimismo los Funcionarios enunciados en el art. 219° de la Carta Magna Provincial. La Ley N° 9283 del H. Jurado de Enjuiciamiento en sus artículos 1° y 2° recepta estas disposiciones, incorporando en la redacción del art. 2° a los Vocales del Consejo del Menor, en relación a lo cual cabe señalar que dicho Organismo fue reemplazado por el COPNAF desde la sanción de la Ley N°9861 variando su conformación.-

Dirección de Despacho:

Tiene como misión, entender en todo lo relativo al trámite administrativo del programa, control de personal así como asistir a la sub jurisdicción en todos los actos relativos a su funcionamiento. Asimismo debe llevar el archivo general de documentación y de actuaciones del programa.

La situación actual de la Dirección de Despacho involucra un permanente control de los trámites administrativos que se realizan.

Los principales objetivos y metas del programa para el año son perfeccionar los mecanismos que permitan el desempeño óptimo de esta Dirección.-

■ PROGRAMA 02 Coordinación Responsable de Actividades Registrales

La Subsecretaria de Justicia tiene como funciones, asistir y asesorar al Secretario de Justicia en todo lo relacionado con el funcionamiento de los colegios y consejos profesionales, colaborando con la verificación de la organización y funcionamiento de los registros públicos.

Asesorar y asistir al Secretario de Justicia en el ejercicio de la Superintendencia del Notariado, de la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

La situación actual de la Subsecretaria es de continuidad de su personal en las tareas descriptas.

Los principales objetivos y metas del programa para el año son optimizar las tareas de asistencia y asesoramiento al Secretario de Justicia.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Atención a los Derechos Humanos

La razón de ser de ésta Subsecretaría de Derechos Humanos es diseñar y ejecutar políticas públicas para la promoción y protección de los Derechos Humanos de los ciudadanos entrerrianos. Es una dimensión más que articula con otros planes y programas de la Entidad y la Jurisdicción para vertebrar una sola política de gobierno. La naturaleza de los problemas que se abordan es de suma complejidad y con muchas aristas para su intervención, razón por la cual la Subsecretaría es sobre todo un organismo articulador. De esta manera se trabaja de manera conjunta con los distintos niveles de gobierno: Nación, Provincias y Municipios y con los distintos Ministerios del gobierno Provincial en las temáticas que constituyen puntos de contacto.

Las políticas públicas concretas diseñadas y en ejecución son numerosas y muy relevantes para el desenvolvimiento institucional de nuestra provincia, entre ellos se trabaja para el fortalecimiento de redes de participación comunitaria y barrial, haciendo hincapié en la juventud. Se trabaja en conjunto con el Poder Legislativo en la elaboración de ante proyectos de leyes o modificaciones, con los respectivos estudios comparativos y las actividades abiertas de debate ciudadano. De manera particular para la protección y restitución de derechos, se trabaja para la inclusión de personas, en situación de calle, el registro de Niños, Niñas y Adolescentes Extraviados.

Es muy importante para esta entidad la celebración de convenios con las universidades que se radican en la provincia y la participación de estudiantes en la vida de Subsecretaría, a través de pasantías y prácticas pre-profesionales.

En las políticas propias de Memoria, Verdad y Justicia se conforma una tarea sostenida en la atención, acompañamiento y buceo de información en los casos de búsqueda de identidad, el trabajo sostenido en educación y formación en DDHH en ámbitos formales e informales y un importante desarrollo de actividades durante el Mes de la Memoria.

En la labor de Promoción de Derechos se diseña una fuerte campaña de difusión en cada uno de los temas que se trabajan. Distintas muestras fotográficas, producciones artísticas y ediciones de libros son elaborados y, en otros casos, apoyados por la Subsecretaría.

Los principales objetivos y metas de la Subsecretaría están asignados por el desafío de alcanzar la mayor cobertura posible de todo el territorio provincial, traduciendo cada política en una herramienta concreta, no sólo en la cabecera de cada departamento si no en todas sus localidades.

■ PROGRAMA 16 Habilitación y Control de Personas Jurídicas

■ PROGRAMA 17 Registro Relativo al Estado Civil y Capacidad de las Personas

Es objetivo de este programa encargarse de la registración de los actos civiles y capacidad de las personas a efectos de producir y brindar información necesaria, tanto para el público en general como para aquellos organismos que la requieran.

Las funciones llevadas a cabo por las áreas dependientes de la Dirección General del Registro Civil consisten en : registración de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones,

Emisión de certificados de Actas, suministro de información para el control de gestión, obtención de estadísticas múltiples de matrimonios y defunciones.

Extiende la identificación para los recién nacidos y confección de D.N.I. para los ciudadanos mayores de edad.

Se encarga de la recuperación y conservación de instrumentos públicos históricos y actuales. Libros de Actas de Nacimiento, Matrimonios y Defunciones con valor histórico y legal.

Se priorizará el programa de digitalización a efectos de producir y brindar información necesaria y suficiente en el menor tiempo.

■ PROGRAMA 18 Registración Inmobiliaria

La Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a través de sus áreas de Registros Departamentales y Juicios Universales, tiene a su cargo la ejecución de las escrituras de transmisión de dominio, mutación de derechos reales, afectación de bien de familia, registración de hipotecas, expedición de certificados e informes, registración de cesiones de derechos hereditarios, registración de inhibiciones y de juicios universales, registración de embargos y archivos protocolares.

Es objetivo de ésta Dirección General, satisfacer la creciente demanda de informes y certificados de dominio, que conlleva el desarrollo de complejos habitacionales para vivienda social, la ejecución del PROCREAR, el registro Nacional de Tierras Rurales que requiere de un programa específico provincial de dominio rural.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 18 Registración Inmobiliaria (Continuación)

Se ha logrado la centralización de la carga y procesamiento de Inhibiciones con la creación del Departamento Central de Inhibiciones y Juicios Universales unificando tal registración en Paraná.

La prioridad actual es la informatización mediante la digitalización de documentos, folio real electrónico y desarrollo de sistemas que agilicen el procesamiento y archivo de documentos.

■ PROGRAMA 19 Asesoramiento Permanente del Poder Ejecutivo para la Designación de Integrantes del Ministerio Público

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER), es el organismo competente para proponer mediante ternas al Sr. Gobernador, la designación de los Magistrados y los Funcionarios de los Ministerios Públicos del Poder Judicial. Para tal cometido, organiza y ejecuta concursos públicos que consisten en calificación de los antecedentes profesionales de los candidatos, prueba de oposición escrita y oral, en las que deben resolver un caso -real o imaginario- como si estuvieran en el ejercicio del cargo y a su vez exponer frente al cuerpo de jurados, sus conocimientos teóricos y prácticos; finalmente una entrevista personal a la que se los convoca para conocer sus motivaciones para el cargo y sus convicciones democráticas. A resulta de ello, se eleva una terna de carácter vinculante al Sr. Gobernador.

Las tres etapas se destacan por transparencia e imparcialidad con que se llevan a cabo, a fin de asegurar la garantía de igualdad para todos los postulantes como así también por la publicidad de todos sus actos, con lo que se persigue la participación activa de la ciudadanía a través de presentación de impugnaciones, observaciones y adhesiones a los distintos candidatos inscriptos y finalmente ternados.

En este sentido, cabe aclarar que los exámenes escritos son corregidos por un tribunal compuesto por tres expertos en la materia del cargo que se concursa. Asimismo estos expertos constituidos en tribunal, evalúan a los candidatos en el examen oral. Por todo ello, se les asigna un reconocimiento monetario por los servicios prestados, y se le reconocen los gastos de traslado y alojamiento de los mismos, para el caso que residan fuera de la ciudad de Paraná.

Los Consejeros que integran el CMER, cumplen sus funciones ad honorem, reconociéndoseles viáticos y reembolso de gastos.

Para la realización de los Conc. Pcos. resulta necesario contar con salas informáticas, las cuales son provistas mediante alquiler, como así también los salones para llevar a cabo las entrevistas públicas, que además se requieren con sonido y grabación. Todo ello conlleva la correspondiente organización y previsión presupuestaria.

■ PROGRAMA 20 Coordinación Responsable del Registro Único de la Verdad

El Registro Único de la Verdad ha sido creado con la finalidad de concretar, sistematizar y garantizar el acceso a la información, antecedentes y documentación referida al accionar del Terrorismo de Estado en Entre Ríos, o en perjuicio contra entrerrianos hasta diciembre de 1983.

Para tales fines, la Ley 9577 y el Decreto 4425/04 en su artículo 2° y 3° determinan poner a disposición del Registro Único de la Verdad la totalidad de los archivos de la Policía Provincial y demás dependencias del Poder Ejecutivo Provincial, entes descentralizados, autárquicos y autónomos. Asimismo sugiere se tomen medidas similares por partes de los Poderes Legislativo y Judicial, como así también por parte de los Municipios.

El Registro Único de la Verdad debe prestar la mayor colaboración posible a la justicia y a los familiares de las personas desaparecidas, destinando los recursos técnicos, humanos y económicos que sean necesario y que contribuyan a la ubicación de los restos, el esclarecimiento de la identidad y las circunstancias en que se produjeron dichas muertes en torno a la investigación que se desarrolla. Fomentar el estudio, difusión e investigación de la lucha contra la impunidad y por los derechos humanos y de sus implicancias en lo normativo, lo ético, lo político y lo institucional. Preservar, analizar, clasificar y archivar informaciones, testimonios y documentos que permitan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y de la sociedad civil en un todo de acuerdo con la Constitución Nacional y Provincial, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamentos vigentes. Celebrar convenios con universidades y otras entidades públicas o privadas par el cumplimiento de sus fines y objetivos. Requerir informaciones, testimonios y documentos que obren en archivos de los distintos organismos de la administración centralizada y descentralizada. Es también tarea de este organismo fomentar la formación y educación de derechos humanos a través de programas educativos estableciendo convenios con escuelas y universidades. Contribuir a mantener viva la memoria de la Provincia de Entre Ríos, siendo un instrumento necesario en la búsqueda

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 20 Coordinación Responsable del Registro Unico de la Verdad (Continuación)**

de la verdad, la justicia y la reparación ante las graves violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales acaecidas durante la dictadura militar.

■ **PROGRAMA 21 Asistencia Integral a la Víctima del Delito**

Las funciones de la Dirección de Asistencia Integral a la Víctima del Delito son: la asistencia a la víctima de delitos y familiares directos de la misma.

La competencia es en todo el ámbito provincial, por lo cual cada vez que se suscita una situación que amerita asistencia, el equipo interdisciplinario viaja a la localidad del interior. A su vez es necesario en ocasiones el acompañamiento a víctimas, en especial en lo que se refiere a Trata de Personas, fuera de la Provincia.

En cuanto al delito de Trata de Personas, en virtud de la Ley Pcial. N°10.032, esta Dirección debe contar con los recursos necesarios para el alojamiento, alimentación, vestimenta, higiene, asistencia jurídica, médica y psicológica de las víctimas.